

## DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 14 de marzo de 2025, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, se procede a publicar en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2024.html>

Las resoluciones de ampliación de plazo de inicio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería de modificación de la Resolución definitiva de 2 de diciembre de 2024 de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación, conforme a lo previsto en la orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, en referencia a los expedientes que a continuación se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
04/2024/PE/0037	Ayuntamiento de Tabernas	Pública

En Almería a la fecha de la firma electrónica

La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo

Fdo.: Ana Rosa Chaves Vázquez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ	14/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmG28GHG2HHG5DV3H3LEY79AZG4	PÁG. 1/1



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA POR LA QUE SE PROCEDE A AMPLIAR EL PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNAS CON EL EXPEDIENTE 04/2024/PE/0037 APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FECHA 02/12/2024 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Examinada la solicitud presentada por la entidad AYUNTAMIENTO DE TABERNAS en su condición de entidad beneficiaria en la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de julio de 2024 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA número 137 de 16/07/2024), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en relación con el expediente 04/2024/PE/0037 quedan constatados los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Con fecha 17 de septiembre de 2021 se publica la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA número 180) por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

**SEGUNDO.** - Con fecha 19 de abril de 2022 se publica, en el BOJA número 73, la Orden de 11 de abril de 2022 por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021.

**TERCERO.** - Con fecha 16 de julio de 2024 se publica en el BOJA número 137, la Resolución de 11 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

**CUARTO.** - Con fecha 2 de diciembre de 2024, se publicó en el sitio web establecido en la convocatoria, Resolución de concesión emitida por la persona titular de las Delegación Territorial, resultando beneficiario el proyecto del Ayuntamiento de Tabernas con número de expediente 04/2024/PE/0037.

**QUINTO.** - Con fecha 3 de marzo de 2025 ha tenido entrada en el Registro de esta Delegación Territorial una solicitud de ampliación del plazo de inicio de ejecución del proyecto de empleo y formación del Ayuntamiento de Tabernas, motivado en los siguientes extremos:

“- Que, con fecha 2 de diciembre de 2024 la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, emite resolución definitiva la convocatoria para los años 2024 y 2025 de las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Que el Expediente 04/2024/PE/0037, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Tabernas, se encuentra entre los beneficiarios.

- Que, atendiendo al artículo OCTAVO de la resolución, se indica que en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución deberán comenzar los proyectos. Siendo por lo tanto el plazo máximo de inicio el 2 de abril de 2025.

- Que, iniciado el proceso de selección de los formadores, hasta la fecha no se han encontrado candidatos/as que reúnan los requisitos exigidos en los decretos de las especialidades.

SOLICITA

Ampliación del plazo de inicio, con el fin de poder amplificar la búsqueda de personal docente cualificado, para poder llevar a cabo los itinerarios formativos conforme a las prescripciones indicadas en cada uno de los decretos que rigen ambos certificados de profesionalidad SSCS0108 y SSCS0208.”



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	14/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVS97NSRFH6SGGWZJYN7MLWLDY	PÁG. 1/3



**SEXTO.** -Con fecha 4 de marzo, se les solicita que amplíen la información proporcionada en la solicitud anterior, a lo que responden lo siguiente:

*“Una vez solicitada la ampliación de plazo para el inicio del citado expediente, y tras requerimiento de ampliar información proporcionada comunico lo siguiente;*

*- Con fecha 17 de febrero se firman las bases reguladoras para la selección de personal de dirección y personal docente, con carácter temporal, para la ejecución del programa de empleo y formación conducente a los siguientes certificados de profesionalidad: - SSCS0108 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.*

*- SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. (Adjunto copia).*

*- Los requisitos mínimos para el personal formador, tras consulta e información del personal técnico de la Delegación, son los que se establecen tanto en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, modificado por el R.D. 658/2024, de 9 de julio, como por cada uno de los Reales Decretos de ambos certificados de profesionalidad.*

*-SSCS0108 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, de acuerdo con el RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto. -SSCS0208 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, de acuerdo con el RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto.*

*- Con fecha 24 de febrero 2025, se publican dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP*

*- El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 6 de marzo de 2025.*

*- Que, con fecha de hoy 4 de marzo, no se ha registrado ni una sola solicitud que cumpla con los requisitos exigidos en las bases reguladoras.*

*- Tras varias consultas con el personal técnico de esta Delegación, ante las dificultades encontradas, se podría proceder a ampliar el perfil académico del personal formador con otras titulaciones diferentes a las inicialmente exigidas en las bases publicadas.*

*- Que esta ampliación requiere una modificación de las bases reguladoras para la selección de personal, lo que supone una nueva publicación en BOP y apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que conllevará un retraso en todo el proceso selectivo.*

*Por todo ello, ante la incertidumbre de poder contar con el personal formador a fecha máxima establecida en el artículo octavo de la resolución de concesión, 1 de abril de 2025, se ha solicitado una ampliación del plazo de inicio, con el fin de poder ampliar la búsqueda de personal docente cualificado.*

**SEPTIMO.** - Finalmente, en escrito de 11 de marzo, solicitan explícitamente la ampliación de plazo hasta el 2 de junio de 2025.

De hecho, son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** -- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de Almería de acuerdo con la Disposición Adicional Primera apartado 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada.

**SEGUNDO.** - De conformidad con el apartado 2 del citado artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021:” Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (...) podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión”.

**TERCERO.** - El artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre recoge que:” Los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos para la formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	14/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVS97NSRFH6SGGWZJYN7MLWLDY	PÁG. 2/3	

causas de fuerza mayor o bien circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de aplicación.

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Modificar la Resolución del 2 de diciembre de 2024 de esta Delegación Territorial como Resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación.

**SEGUNDO.** - Conceder la ampliación del plazo inicialmente previsto para comenzar la ejecución del proyecto al Ayuntamiento de Tabernas cuyo expediente es 04/2024/PE/0037, otorgando como máximo para iniciar hasta la fecha máxima de dos meses establecida en el artículo octavo de la resolución de concesión, y que sería el 2 de junio de 2025.

**TERCERO.** - Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal web de Formación Profesional para el Empleo de acuerdo con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021. Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Almería a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Amos García Hueso



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	14/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVS97NSRFH6SGGWZJYN7MLWLDY	PÁG. 3/3	